



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Tercera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el tema central que ocupó tanto a esta Facultad Regional como a toda la Universidad y a todo el sistema universitario fue el tema presupuestario. Lo mismo pasó en las reuniones de Decanos y de Consejo Superior, que ocurrió en esta semana. Se ha recibido la sugerencia de hacer una síntesis. Sobre eso, en cuanto a las becas que otorga el Estado Nacional, correspondiente a los programas Manuel Belgrano y Progresar, en el año 2023 se beneficiaron aproximadamente 480 estudiantes, y a la fecha no ha cerrado el programa y nadie cobró... El Lic. Buffone aclara que se acaba de recibir el listado de todos los inscriptos a las becas Manuel Belgrano, con el objeto de ver su situación de regularidad, etc. El Ing. Staffa continúa informando; con respecto a las becas que otorga la Universidad, las mismas están en evaluación, y lamentablemente no han sido actualizadas, porque el presupuesto asignado es el mismo que en el 2023, de alguna manera el esfuerzo fue mantener el último valor de diciembre, que está en el orden de los doce mil pesos. En cuanto a la situación salarial, es por todos conocida, hay un atraso del cincuenta por ciento, las paritarias no están funcionando. Hay una reunión que es casi informativa, donde el Subsecretario y el Secretario de Educación informan que valor se ofrece y que valor luego sale por decreto. En cuanto a los gastos de funcionamiento, es el único que tiene cierta novedad. El día lunes la universidad recibió doscientos ochenta y ocho millones de pesos para atender gastos de funcionamiento, que



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

corresponden al setenta por ciento de lo que se denomina cuota caja, que es un monto por presupuesto que recibe la Universidad todos los meses. La decisión que tomó ayer el Rector y el Consejo Superior fue distribuir todo ese monto para gastos de funcionamiento de acuerdo con la distribución por índice, por indicador que tiene la Universidad. Ya se aprobaron las Resoluciones, en breve comenzarán a llegar las Resoluciones con el crédito. Como eso es insuficiente, en el presupuesto distribuido enero-febrero en el Consejo Superior, hay tres ítems que corresponden a Carrera Académica, a Concursos, y dos que tienen que ver con Ciencia y Tecnología, allí, un treinta por ciento de lo que estaba reservado para ese ítem se va a redistribuir para atender el primer trimestre y el segundo trimestre del año para gastos de funcionamiento. De lo cual, ahí son unos setecientos ochenta y cinco millones que se distribuyen en esos ítems, y obviamente se achican en programas centrales en Concursos y Carrera Académica que seguirán en formato híbrido. Esto que les informo ahora es muy reciente, hay muchas versiones, hubo un intento en el día de ayer de tratamiento de la ley de financiamiento de las universidades, no alcanzó el quórum. Versiones hay muchas, y aún no hay resultados a este pedido que ha hecho el sistema universitario. La semana que viene, el día 30, hay una nueva reunión con la Secretaría de Educación y los Rectores. Eso está abierto y seguiremos observando lo que va sucediendo. Otra novedad que se anunció como mejora, que estaba por lo menos suspendida, son las becas binid que pasaron de cinco a nueve meses, se van a extender. Y las becas bidoc que se habían suspendido, se reducen en cantidad, solo dos por Departamento, y por el término de ocho meses que empieza en mayo. Por último, anunciar que el día de mañana vamos a tener un acto por el 70° aniversario de la Facultad. Se hizo un trabajo interesante con Dirección Académica, de ubicar al primer Decano, lamentablemente no podrán asistir los familiares, se hizo una medalla para entregarles, que se la haremos llegar a la familia. También se le hará un reconocimiento a los primeros graduados y primeras graduadas de cada una de las carreras de grado, se les entregará una medalla. En el mismo acto, aprovechando la oportunidad, se hará entrega también de una medalla a los docentes que cumplieron 25 años de servicio en la Facultad. Finalmente habrá un breve concierto de cuerdas, en homenaje a los graduados y docentes que recibieron el reconocimiento, y por el 70° aniversario. Finalmente se descubrirá una placa



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

en el frente de la Facultad, reseñando su fundación como sede de la Universidad Obrera y posterior transformación en Universidad Tecnológica Nacional. La Comisión de Festejos está organizando una cena para el día 23 de agosto, como parte de los festejos del 70º aniversario.

Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

La Consejera Patricia Benedetti destaca, sobre todo la participación ciudadana autoconvocada, y también de la comunidad educativa, la participación de todos los claustros en la marcha en defensa de la educación universitaria. Es un tema sensible, la Universidad es una institución valorada por el resto de la sociedad, se notó no solamente aquí, sino en todo el resto del país.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 178, 460, 461, 462, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 545, 564, 565, 566, 567, 568, 572, 573, 582, 583, 584, 660, 670, 675, 676, 678, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 699, 702, 703, 708, 714, 715, 716, 718, 722, 723, 724 y 743/2024. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 83/2024.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron mociones.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el Ing. Ricardo Bernatene, por la que renuncia al cargo de Vocal Suplente integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Las razones expuestas resultan atendibles. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral). El docente fue designado por Resolución de este Cuerpo N° 77/2024, que constituye la Junta Electoral Local.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la renuncia presentada por el Ing. BERNATENE, Ricardo al cargo de Vocal Suplente integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 84/2024**.

Luego la Comisión informa sobre que debido a la renuncia del Ing. Ricardo BERNATENE al cargo de Vocal Suplente integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente (Resolución de este Cuerpo N° 84/2024), y la realización, los días 4 y 5 de junio del corriente año, de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, por ello se hace necesario designar un miembro Suplente por el Claustro Docente para cubrir la vacante producida en la Junta Electoral Local. Se consideró la propuesta efectuada por el Claustro Docente de designar a la Mg. Mónica García Zatti en carácter de Suplente. Para esta designación se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral de la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Mg. Mónica GARCÍA ZATTI como Vocal Suplente integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 85/2024**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

VI- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. Se consideró lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, que establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y la Resolución de este Cuerpo N° 329/22 que aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos: Ingeniería Electrónica y Licenciatura en Organización Industrial, que asimismo se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 86/2024**.

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se presentaron novedades.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

4- SCyT:

- Cambio Director GRUPO UTN GEMAT.

La Comisión informa sobre la propuesta efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, a efectos de solicitar el cambio de dirección del



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Grupo UTN, Grupo de Estudio sobre Materiales – GEMAT, designando al Dr. PIOVAN Marcelo Tulio quien desempeñará sus funciones dentro del ámbito de esta Facultad Regional. A efectos de preservar la continuidad de las actividades que desarrolla el mencionado Grupo, resulta conveniente efectuar dicha designación. El mencionado docente investigador reúne los requisitos necesarios para cubrir el cargo de dirección del citado Grupo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Dr. PIOVAN, Marcelo Tulio, DNI N° 20.562.855, en su cargo de Profesor Titular Ordinario con una Dedicación Exclusiva para cumplir funciones de Director del Grupo UTN, Grupo de Estudio sobre Materiales – GEMAT, que funciona dentro del ámbito de esta Facultad Regional, a partir del 01 de abril de 2024. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 87/2024**.

- Memorias de Centro y Grupo UTN.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1292, por la cual se Reglamenta la Creación y Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN. Que la misma aprueba la presentación de una Memoria y Plan de Anual de Actividades. Se consideró lo estipulado en la Ordenanza N° 1292, ANEXO I, Cap. III, art. N° 6, inc. e) y f), y ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d). La Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado de Rectorado solicita que los informes mencionados sean elevados con la conformidad de sus respectivos Consejos Directivos.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO I, Cap. III, art. N° 6, inc. e) y f), presentado por el Director del CENTRO UTN – Centro de Investigación en Mecánica Teórica y Aplicada (CIMTA), Dr. Cortínez Víctor Hugo. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 88/2024**.

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 presentado por el Director del GRUPO UTN Dr. Campaña Horacio (período 2023) y el Plan de Actividades 2024 realizado por la actual Directora del GRUPO UTN - Grupo de Estudio Ambiente, Química y Biología (GEAQB), Ing. Benedetti, Patricia según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d). Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 89/2024**.

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por la Directora del GRUPO UTN - Grupo de Estudio de Ingeniería Ambiental (GEIA), Mg. Ing. Sartor Aloma. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 90/2024**.

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por la Directora del GRUPO UTN - Grupo de Estudio sobre Materiales (GEMAT), Dra. Moro Lilián. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 91/2024**.

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Estudio sobre Energía FRBB (GESE FRBB), Dr. di Prátula Horacio. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 92/2024.**

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Investigación en Multifísica Aplicada (GIMAP), Dr. Machado Sebastián. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 93/2024.**

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por la Directora del GRUPO UTN Grupo de Investigación de Sistemas Catalíticos - (SICAT), Dra. Simonetti, Sandra. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 94/2024.**

“Art. 1°: Avalar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2023 y Plan de Actividades 2024 según lo estipulado en la Ord. N°1292, ANEXO II, Cap. III, art. N° 6, inc. c) y d), presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Investigación y Desarrollo en Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SITIC), Dr. Ricardo Cayssials. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 95/2024.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Incorporación/recategorización Carrera del Investigador UTN.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 732/2024 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, y sobre la Ordenanza N°1341 del Consejo Superior por la que se crea la Carrera del Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional se encarga de evaluar las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera de las categorías A, B y C. El mismo Consejo Asesor estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 732/2024, que solicita recategorizar al Dr. Sebastián Machado en la categoría “A”, en la disciplina Ciencias Básicas y Aplicadas. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 96/2024.**

La Comisión informa sobre las presentaciones efectuadas por los investigadores para su incorporación/recategorización a la Carrera del Docente Investigador UTN. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N°1341 del Consejo Superior, por la que se crea la Carrera del Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional. Los Investigadores poseen los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341, Art. 6º, Anexo II, para sus respectivas categorizaciones a la Carrera. Se tuvo en cuenta la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional y lo dispuesto por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional que estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en relación al tratamiento de las presentaciones efectuadas por los investigadores, cuyo nombres y Apellidos y categorías recomendadas se listan en ANEXO I, con el objeto de proceder a su posterior incorporación/recategorización dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las Categorías D, E, F, y G, a saber: BINI, Rodrigo; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada G, Incorporación. BUZZI, Paula Verónica; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada G, Incorporación. CASTRO, Lucia; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada G, Incorporación. FERNANDEZ, Rocío; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada G, Incorporación. FIOTTO, Sebastián; disciplina: Ciencias de la ingeniería y Tecnologías; categoría solicitada D, Recategorización. MIGLIOLI, Sergio; disciplina: Ciencias Básicas y Aplicadas; categoría solicitada E, Incorporación. OCAMPO CARDENAS, Breyner; disciplina: Ciencias Básicas y Aplicadas; categoría solicitada E, Incorporación. SAÑUDO, Eliana; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada G, Incorporación. VARELA, Horacio; disciplina: Ciencias de la ingeniería y tecnologías; categoría solicitada D, Incorporación. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 97/2024**.

5- Tecnicaturas:

- Implementación de la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Radiología”.

La Comisión informa sobre la propuesta efectuada por el Coordinador de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes proponiendo la implementación de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Radiología”, Ordenanza CS N° 1803. La Facultad pretende con esta acción incrementar su oferta académica de tecnicaturas, cubriendo vacancias de formación universitaria en la disciplina. La aprobación de la Tecnicatura en Radiología se presenta



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

también como una opción a continuar otras carreras universitarias, entre ellas la Licenciatura en Producción de Bioimágenes. La demanda de profesionales en el área de la salud es creciente, al tiempo que la implementación de la tecnicatura dará respuesta a las necesidades del mercado laboral local y regional, a través de la formación de técnicos universitarios aptos para cumplir funciones en el campo de la radiología. El proyecto cumple con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1147 y N°1688.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la implementación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología, para la realización de 2 (dos) cohortes, a dictarse en los ciclos lectivos 2025 y 2028, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1803 de Consejo Superior. Art. N° 2: Elevar adjunto el estudio de implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 98/2024**.

- Incorporación docente en la Asignatura “Taller de comunicación laboral” - TUAYGIES.

La Comisión informa sobre la solicitud presentada por el Coordinador de la “Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior”, Lic. Fernando Buffone, mediante la cual solicita el reemplazo de un docente del cuerpo académico para el dictado de la asignatura “Taller de Comunicación Laboral”. Por Resolución de Consejo Superior N° 839/21 se autoriza la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior y el cuerpo docente de la misma en la Facultad Regional Bahía Blanca. Por motivos de índole personal el docente Pablo Balleto no podrá continuar formando parte de dicho plantel docente. En virtud de lo expuesto se hace necesario su reemplazo, y la docente propuesta para el dictado de la asignatura “Taller de Comunicación Laboral”, Adriana Carina Eschattine, además de cumplir con los requisitos



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

necesarios para su nombramiento, cumple con el perfil y antecedentes profesionales para la función, lo que impactará positivamente en el desarrollo de las actividades.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Incorporar a la docente Adriana Carina Eschattine, DNI N° 26752784, en reemplazo del docente Pablo Balleto en el cuerpo académico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior, para el dictado de la asignatura “Taller de Comunicación Laboral”, según el detalle de antecedentes que figura en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 99/2024**.

**- Programa asignatura “Taller de comunicación laboral” -
TUAYGIES.**

La Comisión informa que la carrera “Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior” dará comienzo al segundo cuatrimestre del tercer año en la Facultad Regional Bahía Blanca. Por Resolución N° 839/2021 de Consejo Superior se autoriza en la Facultad Regional Bahía Blanca a la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza N° 1145, y por Secretaría Académica se eleva el programa analítico que se elaboró de la asignatura Taller de Comunicación Laboral que corresponde al tercer año del diseño curricular, tal como lo establece la Circular 80.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el programa analítico de la asignatura “Taller de Comunicación Laboral” correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la “Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior”. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 100/2024**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

VII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- Profesores y Docentes Auxiliares a evaluar en 2024.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por el Departamentos de Ciencias Básicas, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2024, y la propuesta de docentes para integrar la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares, realizada por el Departamento de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de los Docentes Auxiliares, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2024 del Departamento Ciencias Básicas, que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 101/2024.**

2- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: VALDEZ, Mariano Ernesto; TERZAGHI, Benjamín; ZENATTI, Nicolas Omar; SCHWAB, Marcos Javier; AYARDE, Christian Abel; BURGUI, Luciano Gastón; MOOR, Lautaro Gabriel; CORTINA, Mariano Daniel; SALVUCCI, Analí; CABRERA ROMERO, Luciano; NEGRO, Juan Martín; SANCHEZ MIGLIORE, Manuel; MENDIZABAL, Wanda Tiziana; JUSTUS, Anabel Viviana; DIAZ CUELA, Stephanie Raquel; RING, Sofía Victoria; NOVELLO, Carlos Antonio;



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ANTONIO DEL GRECO, Diego Ezequiel; TROVATO, Joaquín Ezequiel; PÉREZ ARTICA, Ramiro José; MARTÍN, Santiago Javier; GARCÍA NIELSEN, Nahuel; ACOSTA, Hernán Adalberto; VITA LUGO, Oscar José; GUTIÉRREZ LIZARRAGA, Nicolás; SALVATIERRA, Santiago Ismael; BERTAZZO, Cintia Belén; ALVAREZ, Diego Hernán y BOCALÓN, Antonella Abigail.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130/2024**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: HAAG GOMEZ, Gastón Iván; ANTOZZI, Sergio José; ADASSUS, Ariana; SORGUE, Joaquín; DENTEZANO, Julián Carlos; ANDREIS, Jorge Nicolás y SANDOVAL SIRIMARCO, Lautaro Agustín.

Sometido a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137/2024**, respectivamente.

- Regularidad.

La Comisión informa sobre las notas presentadas por cuatro estudiantes de esta Facultad Regional, mediante las que solicitan su reincorporación como alumno regular. Por razones socioeconómicas es necesario que se les restituya la condición de alumno regular. Dicha situación se encuadra dentro de la Ordenanza 1549 punto 7.4.4.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Restituir la condición de alumna regular a la estudiante Ailen Antonella TORRES, Legajo 19376, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de esta Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2º: Esta restitución no tiene efectos académicos. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 138/2024.**

“Art. 1°: Restituir la condición de alumno regular al estudiante Franco Nahuel VIZZICA, Legajo 20475, de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2°: Esta restitución no tiene efectos académicos. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 139/2024.**

“Art. 1°: Restituir la condición de alumno regular al estudiante Fernando Ezequiel SAMANIEGO, Legajo 20950, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de esta Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2°: Esta restitución no tiene efectos académicos. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 140/2024.**

“Art. 1°: Restituir la condición de alumno regular al estudiante Lautaro FARIAS, Legajo 20283, de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica de esta Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2°: Esta restitución no tiene efectos académicos. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 141/2024.**

- Rectificación Acta.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Diseño y Administración de Base de Datos de esta Facultad Regional, Prof. Mauro Torre, mediante la cual solicita autorización para corregir una nota de aprobación directa perteneciente a la estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, Emilce Paola CABA, legajo N° 21315. Por un error involuntario el docente califica en el



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

renglón 4 del acta de Aprobación Directa Tomo 423 Folio 73 de fecha 26/02/2024 en el campo nota con un siete (7) cuando corresponde asignarle la calificación ocho (8) a la mencionada estudiante. A efectos de no perjudicar a la estudiante se hace necesario subsanar este error involuntario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión en esta Facultad Regional de la nota de examen que figura en el Libro 423 Folio 73 de fecha 26/02/2024 correspondiente a la estudiante Emilce Paola CABA legajo N° 21315 de la asignatura Diseño y Administración de Base de Datos de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación, registrada como siete (7) consignando en su lugar la nota ocho (8). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 142/2024**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Diseño y Administración de Base de Datos de esta Facultad Regional, Prof. Mauro Torre, mediante la cual solicita autorización para corregir una nota de aprobación directa perteneciente al estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, Luciano Sebastián COSSIA, legajo N° 21209. Por un error involuntario el docente califica en el renglón 7 del acta de Aprobación Directa Tomo 423 Folio 72 de fecha 26/02/2024 en el campo nota con un siete (7) cuando corresponde asignarle un ocho (8) como calificación al mencionado estudiante. A efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario subsanar este error involuntario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión en esta Facultad Regional de la nota de examen que figura en el Tomo 423 Folio 72 de fecha 26/02/2024 correspondiente al estudiante Luciano Sebastián COSSIA legajo N° 21209 de la asignatura Diseño y Administración de Base de Datos de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación, registrada como siete (7) consignando en su lugar la nota ocho (8). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 143/2024**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Ingeniería Mecánica I de esta Facultad Regional, Ing. Aníbal Iantosca Sancho, mediante la cual solicita autorización para corregir una nota de aprobación directa perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica, Tomás Agustín GARCÍA, legajo N° 21002. Por un error involuntario el docente califica en el renglón 1 del acta de Aprobación Directa Tomo 419 Folio 147 de fecha 12/12/2023 en el campo nota con un siete (7) cuando corresponde asignarle la figura “Libre” en el Sysacad como calificación al mencionado estudiante. El alumno fue notificado debidamente por el docente del error cometido, tal como consta en su legajo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar a efectos de subsanar el error, la corrección del acta de Aprobación Directa Tomo 419 Folio 147 de fecha 12/12/2023 procediendo a eliminar renglón 1 correspondiente a la materia Ingeniería Mecánica I, consignando la calificación “Libre” en el Sysacad al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica Tomás Agustín GARCÍA, legajo N° 21002. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 144/2024**.

- Licencia Estudiantil.

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por el estudiante Martín Guillermo ESPARZA SEGUEL, legajo 16155, de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549 Punto 7.5 y Punto 11 de la Ordenanza N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. El estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia de su médico tratante, siendo coincidente con los días y horarios de cursado, y por ello se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 14/03/2024 al 22/04/2024 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705, Reglamento de Estudio y Licencias



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Estudiantiles, respectivamente, al estudiante Martín Guillermo ESPARZA SEGUEL, legajo 16155 de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripta, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta, a saber: Álgebra, Análisis Matemático, Química, Inglés Técnico I y Organización Industrial I. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 145/2024**.

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por la estudiante Guillermina GONZALEZ, legajo 22167, de la Carrera de Ingeniería Electrónica. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y Punto 8 de

la Ordenanza N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. El estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia de la Federación Argentina de Tiro con Arco, siendo coincidente con los días y horarios de cursado, y por ello se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 06/05/2024 al 14/05/2024 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N°1549 y N°1705 Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, a la estudiante Guillermina GONZALEZ, legajo 22167, de la Carrera de Ingeniería Electrónica. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripta, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

a saber: Álgebra y Geometría Analítica Análisis Matemático I, Informática I e Ingeniería y Sociedad. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 146/2024**.

3- Concursos.

La Comisión informa sobre la presentación del docente Ing. José María Giambartolomei por la que solicita Especial Preparación para presentarse al concurso cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor ASOCIADO en el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, asignatura MECÁNICA RACIONAL, autorizado por la Resolución de Consejo Superior N° 3227/2023. En el inciso 3 c) del Anexo I de la Resolución N° 1060/2023 de Consejo Superior, Plan Extraordinario de Jerarquización Docente de la Universidad Tecnológica Nacional, se establecen las condiciones para la inscripción al concurso, y el inciso 4 del Anexo I de la Resolución N° 1060/2023 establece también el procedimiento para el tratamiento del pedido de Especial Preparación exclusivamente para el Plan Extraordinario de Jerarquización. Analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca aconseja otorgar la Especial Preparación para el docente Ing. José María GIAMBARTOLOMEI, exclusivamente y solo en el marco del Plan Extraordinario de Jerarquización Docente, Resolución N° 1060/2023.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Especial Preparación al docente Ing. José María GIAMBARTOLOMEI, Leg. 34208, DNI: 21.451.516, a los efectos de su inscripción al concurso cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor ASOCIADO en el Departamento Ingeniería Mecánica, asignatura MECÁNICA RACIONAL, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Superior N° 3227/2023. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 147/2024**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N°1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Fundamentos de Informática, con una (1) dedicación simple, que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 148/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 3289/2023 del Consejo Superior, por la que establece como disposición excepcional, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, la aprobación de concursos cerrados de antecedentes y oposición para el caso de docentes designados en forma interina, en el marco de lo establecido en el Contrato Programa Implementación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Tecnológica Nacional, firmado por la UTN y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco del referido programa por Resolución N° 240/24 de Decano se ha designado al Ing. Andrés Gabriel García. En la Resolución N° 3289/2023 se establecen las condiciones que deben respetarse en el llamado a concurso, y se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la U.T.N.) y N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la U.T.N.).



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso cerrado público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en el Departamento Ingeniería Eléctrica, asignatura Control Automático, dedicación Exclusiva, que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 3289/23 del Consejo Superior. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 149/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 618/23 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Auxiliares Docentes en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la U.T.N.). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura FÍSICA II. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. ROCH, Silvio Ariel; Leg. N° 85348; DNI. N° 21.559.257; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: FÍSICA II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 150/2024**.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

La Comisión informa sobre la realización del concurso aprobado por Resolución N° 2094/23 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas en la misma resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 2094/23 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, a saber: ZALBA, Sergio Martín; asignatura: INGENIERIA Y SOCIEDAD. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 151/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 279/23 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en esta Facultad Regional. El mismo fue aprobado por Resolución N° 2094/23 de Consejo Superior. Se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N) y N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la U.T.N.). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. La postulante propuesta reúne los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura INGENIERIA Y SOCIEDAD. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Mg. GONZALEZ, Mariana Verónica; Leg. N° 44605, DNI N° 26.571.168; Grado Académico: PROFESORA ADJUNTA; Área: Ciencias Sociales; Asignatura:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

INGENIERIA Y SOCIEDAD; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: exclusiva.
Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 152/2024.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 396/22 y 232/23 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Auxiliares Docentes en esta Facultad Regional y se proponen nuevos Jurados Docentes respectivamente. El referido llamado fue autorizado por la Resolución N° 1700/22 y el cambio de Jurados Docentes por Resolución N° 1751/23, ambas del Consejo Superior. Asimismo, se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la U.T.N.). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso, y el postulante propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura EVALUACION DE PROYECTOS. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Ing. BIONDO, Laura Julieta; Leg. N° 90715; DNI. N° 28.823.971; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: EVALUACION DE PROYECTOS; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 153/2024.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 302/22 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor en esta Facultad Regional. El mismo fue aprobado por Resolución N° 1698/2022 de Consejo Superior, y se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N.). Se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso, y la postulante propuesta reúne los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Ing. RUMI, Lucía; Leg. N° 82597, DNI N° 30.400.594; Grado Académico: PROFESORA ADJUNTA; Área: Tecnología; Asignatura: TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 154/2024**.

4- Modificación cuerpo docente Tecnicatura Universitaria en Programación.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación (TUP), Mg. Ing. Guillermo Reggiani, mediante la cual solicita una modificación parcial en el cuerpo docente de la misma. Por Resolución de Consejo Superior N° 201/2020 se autorizó la implementación de 2 dos cohortes consecutivas para el dictado de dicha carrera, y por Resolución N° 3/2020 de Consejo Directivo fue aprobado el cuerpo docente para las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de la carrera. Por motivos de índole personal y superposiciones laborales, hay docentes que no pueden seguir a cargo del dictado de sus asignaturas, situación que incentiva al coordinador de la carrera a proponer los cambios pertinentes.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer cambios en el cuerpo docente, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, teniendo en cuenta que los docentes propuestos, cumplen con las exigencias académicas, necesarias para el dictado en las asignaturas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 155/2024**.

5- Posgrado:

- Prórrogas:

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Ing. María Lucia Peinado, Legajo N° 19469, estudiante de la carrera de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. A la estudiante le resta cursar el seminario “Metodología de la Investigación y taller de tesis” y aprobar la defensa de la tesis de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental – Ordenanza N° 1436 CS. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. María Lucia Peinado, Legajo N° 19469, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 156/2024**.

- Nuevos Seminarios Optativos.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental, mediante la cual solicita aprobación y autorización de implementación de dictado de nuevos Seminarios Opcionales de la carrera mencionada. Se considera necesario ampliar la oferta de seminarios opcionales para la Maestría en el marco de la Ordenanza N° 1436. Se consideró la documentación elevada por la Dirección de la Maestría, la misma se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ordenanza 1924.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la aprobación y autorización de implementación de nuevos Seminarios Opcionales en el marco de la Maestría en Ingeniería Ambiental en esta Facultad Regional, de acuerdo con los lineamientos presentados en el Anexo I y II de la presente Resolución, a saber: Economía Circular y Huella de Carbono. Art. 2º: Proponer el cuerpo docente que figura en el Anexo III de la presente Resolución para el dictado de los seminarios mencionados en los anexos del artículo precedente. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 157/2024**.

6- Ciclos de Complementación Curricular:

- Prórrogas.

La Comisión informa sobre la nota presentada por los estudiantes CORVALAN GIORDANO, Florencia Noelia Legajo N° 20699, DONNINI, Melina Nazarena Legajo N° 20868 y GANCEDO, Juan Pablo Legajo N° 20681, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicitan prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina “La valoración de un servicio de radiología convencional en el Hospital Municipal de la localidad de Villa Iris”. Los estudiantes aprobaron la última materia de su carrera el 23/02/2023. Los mismos enfrentaron dificultades de índole laboral en la presentación de su proyecto de tesina que impidieron que cumplieran con el plazo establecido. La Ordenanza N° 1978/23 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro del punto 3.2.a, de dicha Ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina. Asimismo, los estudiantes ya han completado el proyecto y han avanzado en el desarrollo de su Tesina, y a los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “La valoración de un



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

servicio de radiología convencional en el Hospital Municipal de la localidad de Villa Iris” de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios”, presentado por los estudiantes CORVALAN GIORDANO, Florencia Noelia Legajo N° 20699, DONNINI, Melina Nazarena Legajo N° 20868 y GANCEDO, Juan Pablo Legajo N° 20681. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 158/2024.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por las estudiantes GOMEZ, María Irma Legajo N° 19500 y RODRIGUEZ, Marcia Abigail Legajo N° 19439 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicitan prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina “Influencia del preconcepto socio cultural del método en la demora de la primera mamografía, en el Servicio de Mamografía del Hospital Eva Perón de Punta Alta en el período 2015 a 2019”. Las estudiantes aprobaron la última materia de su carrera el 27/12/2018, y las mismos enfrentaron dificultades de índole laboral en la presentación de su proyecto de tesina que impidieron que cumplieran con el plazo establecido. La Ordenanza N°1978/23 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica de las estudiantes se encuadra dentro del punto 3.2.c, de dicha ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina. Asimismo, las estudiantes ya han completado el proyecto y han avanzado en el desarrollo de su Tesina, y a los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Prorrogar, ad-referéndum, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “Influencia del preconcepto socio cultural del método en la demora de la primera mamografía, en el Servicio de Mamografía del Hospital Eva Perón de Punta Alta en el período 2015 a 2019”, presentado por las estudiantes GOMEZ, María Irma Legajo N° 19500 y RODRIGUEZ,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Marcia Abigail Legajo N° 19439 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 159/2024.**

VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que se han recibido siete donaciones consistentes en material bibliográfico y elementos varios. Estas donaciones constituyen un significativo aporte a las labores que lleva a cabo esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de las mismas.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación realizada por la Sra. Lorena Bernardi, representante de la delegación Sesquicentenario dependiente de la Municipio de Bahía Blanca, consistente en un banco de plaza, por un monto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). Art. 2°: Agradecer a la Sra. Lorena Bernardi el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 160/2024.**

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos tres millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 3.224.273,38). Art. 2°: Agradecer a FUNDATEC al valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 161/2024.**

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación realizada por la Mg. Aloma Sartor, consistente en un anillador para encuadernado, por un monto de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). Art. 2°: Agradecer a la Mg. Aloma Sartor el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 162/2024.**

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Pablo E. Pascualetti, de material bibliográfico el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00). Art. 2°: Agradecer al Ing. Pablo E. Pascualetti el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 163/2024.**

“Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Mg. Ing. Olga I. Cifuentes, en nombre del autor Ing. Juan Pedro Compagnucci, de material bibliográfico el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos doscientos nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 209.598,00). Art. 2°: Agradecer a la Mg. Ing. Olga I. Cifuentes, y al Ing. Juan Pedro Compagnucci el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 164/2024.**



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. José A. Crespo, de material bibliográfico el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos treinta y un mil ochocientos catorce (\$ 31.814,00). Art. 2º: Agradecer al Ing. José A. Crespo el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 165/2024**.

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Lic. Alejandro Fernández de material bibliográfico y un fichero del que fuera docente de esta Casa, Dr. Ing. Eduardo A. Bambill, la cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos siete (\$ 161.407,00). Art. 2º: Agradecer al Lic. Alejandro Fernández el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 166/2024**.

2- Renovación Consejo de Administración de FUNDATEC.

La Comisión informa sobre la necesidad de renovar el Consejo de Administración de FUNDATEC, en virtud del vencimiento del mandato. Por ello se deben designar representantes Titular y Suplente, de los Claustros: Docente, Graduados, Alumnos y No Docentes para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC, durante un período de tres años. Por este motivo se consideraron los Art. 10 y 11 del Estatuto de la referida Fundación. Para integrar el referido Consejo se recibieron las propuestas realizadas por los distintos Claustros de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar por el Claustro Docente: Titular: Roque SÁNCHEZ, Suplente: Guillermo REGGIANI; por el Claustro Graduados: Titular: Mercedes MARINSALTA, Suplente:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Emiliano DUCKARDT; por el Claustro Alumnos: Julieta GALIÉ PUGLIESE, Suplente: Agustín OCARANZA; y por el Claustro No Docente: Titular: Patricia ROMANELLI, Suplente: Adrián THEMTHAM, para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC por un período de tres años. Art. 2º: Designar en representación del Decanato, para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC por un período de tres años, a Susana PORRIS. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 167/2024.**

- - - Siendo la hora 19:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. -----